



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MRC.-

EXP. N° 600-339/18.-

DECRETO N°

9717

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 JUN. 2019

VISTO:

Este expediente, caratulado: "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. PAGO OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIOR-PARTIDA SERVICIOS NO PERSONALES - GASTOS VARIOS (PRENSA)"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/14 la Coordinación de Comunicación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda eleva Ordenes de Difusión N° 003885, N° 004184, N° 003753 y N° 004411 emitidas por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Certificación de Horarios y sus respectivas Facturas, en concepto de pautas publicitarias ejecutadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017.

Que a fs. 15 la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda da cuenta de que el procedimiento de pago deberá efectuarse a través de Deuda Pública ya que el devengamiento del gasto corresponde al Ejercicio 2017.

Que se acredita en autos la intervención de la Sub Secretaría de Egresos Públicos (fs. 19).

Que la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de su competencia a fs. 32 y 33/34, respectivamente.

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente la cancelación de la deuda derivada de autos.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 600-339/2018, caratulado "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN. PAGO OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIOR-PARTIDA SERVICIOS NO PERSONALES-GASTOS VARIOS (PRENSA)", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 (Ley N° 6113), debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

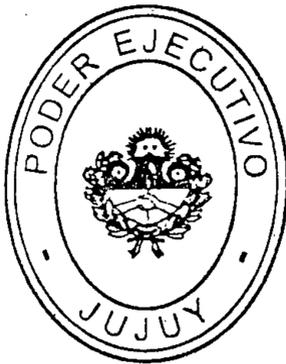
PHI... **2-CORRESPONDE A DECRETO N°**

9717 -ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. **GERGE RAUL RIZZOTTI**
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA



[Signature]
C.P.N. **GERARDO RUBEN MORALES**
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR**
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS